



AUTO INTERLOCUTORIO No. 029

Proceso: Civil Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado: 990014089001 2021 00063 00
Demandante: Nubia Esperanza Guerrero Guerrero
Apoderado: Sin
Demandada: Yensy Zulay Martha
Apoderado: Sin.-

Puerto Carreño Vichada Febrero Doce del Dos Mil Veinticuatro

SITUACIÓN

Petición de la Activa;

CONSIDERACIONES

La parte Demandante pide se de por terminado el proceso por transacción;
Es procedente por cuanto es una facultad exclusiva de ella;

DECISIONES

Primera: Dese por terminado el proceso en referencia por transacción;

Segunda: Levántese la medida cautelar. Hágase el oficio respectivo a pedido de la Demandada;

Tercera: Pásese a archivo definitivo haciendo las inscripciones correspondientes en el Libro Radicador y el Sierju.

INSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA

Proyectó, Revisó y Elaboró: J.E.R.P;